



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 10 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° -2024-P/IPD

VISTOS: El Informe N° 001697-2024-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Informe N°000532-2024-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 067-2023-IPD/P, del 24 de agosto de 2023, se resolvió designar temporalmente, en el cargo de jefe de la Oficina de Infraestructura, al servidor Víctor Javier Espino Reluce, en adición a sus funciones, hasta que se formalice la contratación del titular;

Que, con Carta N° 000455-2024-UP-OGA/IPD de fecha 3 de diciembre de 2024, comunicó al servidor Espino Reluce Víctor Javier que, su vínculo laboral con el Instituto Peruano del Deporte, concluirá indefectiblemente el 3 de diciembre de 2024, fecha en que cumple los setenta (70) años de edad;

Que, con Informe N° 001697-2024-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, concluyó que resulta procedente dar por concluida la designación temporal del señor Víctor Javier Espino Reluce en el puesto de jefe de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte, considerando como último día de labores en dicho puesto el 02 de diciembre de 2024, por haber sido cesado por límite de edad;

Que, contando con la opinión técnica de la Unidad de Personal, como responsable de la Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°000532-2024-OAJ/IPD, de fecha 5 de diciembre de 2024, opinó que, es legalmente viable emitir el acto resolutivo respecto de la conclusión de la designación temporal del puesto de jefe de la Oficina de Infraestructura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias, y;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JACJBGA**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Artículo 1.- Conclusión de designación temporal

Dar por concluida, la designación temporal del señor Víctor Javier Espino Reluce, en el puesto de jefe de la Oficina de Infraestructura, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 067-2023 - IPD/P, considerando como último día de labores en dicho puesto el 02 de diciembre de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma digital]
TEODORO FEDERICO TONG HURTADO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JACJBG**

